



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 22 de mayo de 2012, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Tommo Monthe. (Camerún)
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Kelapile

Sumario

Tema 131 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (*continuación*)

Tema 129 del programa: Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (*continuación*)

Tema 134 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (*continuación*)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

12-34790 (S)



Se ruega reciclar 



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 131 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (continuación) (A/66/747 y Corr.1 y A/66/806)

1. El Sr. Liu Yu (Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas), presentando la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre la mejora de la rendición de cuentas, la transparencia y la eficacia en función de los costos en el sistema de las Naciones Unidas: propuesta para aclarar y mejorar la función de la Junta de Auditores en la realización de evaluaciones de resultados (A/66/747 y Corr.1), dice que la propuesta descrita en el informe se elaboró en consulta con la Administración, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Comité Asesor de Auditoría Independiente, la Dependencia Común de Inspección y, de manera oficiosa, con algunos de los servicios de auditoría interna de los fondos y programas. El Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas otorga a la Junta facultades discrecionales que van más allá de la mera comprobación de los estados financieros. Con arreglo al párrafo 7.5, la Junta tiene el mandato de examinar el modo en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han utilizado los recursos. En su resolución 66/209, la Asamblea General reconoció la importante función que cumplían las entidades fiscalizadoras superiores en la promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública.

2. Desde hace decenios, la Junta ha examinado cuestiones determinadas de gestión con arreglo al párrafo 7.5 y ha presentado sus conclusiones al respecto en sus informes detallados, mientras que en otros casos la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, actuando de conformidad con el párrafo 7.7, ha solicitado a la Junta que examine alguna cuestión concreta y que informe sobre los resultados por separado. Además, cada dos años, la Junta presenta informes detallados y resumidos sobre entidades concretas. El informe resumido incluye la opinión de la Junta sobre los estados financieros, mientras que el informe detallado se refiere a las cuestiones críticas en materia de gestión, operaciones y

cumplimiento que deben comunicarse a la Asamblea General.

3. De conformidad con los principios de la rendición pública de cuentas, la transparencia y la gobernanza eficaz, las administraciones son responsables públicamente de la gestión eficiente y eficaz de las organizaciones, y no solo de producir estados financieros presentados correctamente. El examen de esa responsabilidad básica de gestión es una función clave de los auditores externos del sector público, y la Junta y las entidades fiscalizadoras superiores opinan que esos mismos principios y funciones son aplicables a las organizaciones públicas internacionales. Si bien la Junta lleva a cabo evaluaciones de resultados, el párrafo 7.5 no abarca plena y claramente todos los elementos de los métodos modernos de evaluación de los resultados en el sector público, en particular en lo que se refiere a la economía y la eficacia de las operaciones. Además, el número de informes aumentará a medida que las entidades pasen de un ciclo bienal a un ciclo anual de presentación de informes con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Según la opinión de la Junta, el requisito de que los informes de auditoría detallados se preparen respecto de todas las entidades independientemente de los riesgos para las Naciones Unidas requiere mucho tiempo y tal vez no sea eficaz en función del costo. Por consiguiente, la Junta propone que se preparen solamente informes resumidos respecto de las entidades pequeñas de bajo riesgo.

4. Además, el calendario de presentación de los informes detallados se limita en gran medida al ciclo de contabilidad financiera y auditoría, lo que significa que la Asamblea General no siempre recibe evaluaciones e informes oportunos e independientes de los auditores externos sobre cuestiones importantes que la Junta ha detectado en sus auditorías. En muchos casos, la Junta tiene la capacidad y disposición para informar con mayor rapidez a la Asamblea General sobre cuestiones que revisten importancia tanto dentro de las organizaciones de las Naciones Unidas como entre ellas, lo que requiere la realización de estudios sobre temas concretos, pero tales informes pueden prepararse solamente a solicitud de la Comisión Consultiva.

5. Por consiguiente, la Junta solicita a la Asamblea General que reafirme que la Junta, como órgano independiente de auditoría externa de las Naciones

Unidas y de sus fondos y programas, desempeña una función fundamental en la mejora de la rendición de cuentas, la transparencia, la gobernanza y el uso óptimo de los recursos mediante la realización de evaluaciones de los resultados; que cuando se lleve a cabo la siguiente revisión del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, enmiende el párrafo 7.5 para ajustarlo a las prácticas en vigor de auditoría externa y evaluación de los resultados en el sector público; y/o haga suya la propuesta de la Junta, en el marco del Reglamento vigente, de racionalizar los informes detallados y preparar informes de auditoría acerca de cuestiones concretas, sobre la base de la evaluación que haya hecho la Junta de los riesgos para la prestación de servicios y el uso de recursos con una buena relación costo-eficacia por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con la anuencia de la Comisión Consultiva. No se prepararán más de tres informes de ese tipo, además de los relativos al plan maestro de mejoras de infraestructura, las IPSAS y el proyecto Umoja de planificación de los recursos institucionales, utilizando los recursos con que cuenta la Junta en el momento.

6. Si la Asamblea apoya sus propuestas, la Junta elaborará un programa de trabajo que se presentará en el cuarto trimestre de 2012 y se ejecutará a principios de 2013. En términos generales, seleccionará temas de examen que ofrezcan las mayores probabilidades de mejorar la relación costo-eficacia y sean de la mayor importancia desde el punto de vista estratégico.

7. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/66/806), dice que esta reconoce la importancia de que la Asamblea General pueda contar con la opinión independiente de la Junta de Auditores, cuya función es fundamentalmente diferente de la de un auditor interno. La Comisión Consultiva considera conveniente que la Junta desempeñe un papel de mayor envergadura en la realización de evaluaciones de resultados, si bien su capacidad para realizar auditorías adicionales podría resultar afectada por la aplicación de las IPSAS. Sin embargo, la Comisión Consultiva no considera que el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en su formulación vigente, suponga un impedimento para que la Junta realice una labor adicional en esa esfera. En consecuencia, no es necesario que se revise el párrafo 7.5.

8. Respecto de la propuesta de la Junta de racionalizar sus informes detallados y publicar informes resumidos solamente para entidades de bajo riesgo, la Comisión Consultiva opina que las observaciones y recomendaciones presentadas en los informes detallados ofrecen consideraciones valiosas sobre cuestiones de recursos y gestión que resultan útiles para la Asamblea General y otros órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, recomienda que la Junta continúe su práctica vigente de elaborar informes detallados y resumidos para cada entidad.

9. No es necesario establecer un mecanismo oficial para que la Junta solicite la aprobación de la Comisión Consultiva sobre informes de auditoría acerca de temas concretos mediante la presentación de un proyecto de programa de trabajo. En el marco de su diálogo continuo con la Junta se podrían incluir conversaciones sobre los informes apropiados que podrían solicitarse a la Junta de conformidad con el párrafo 7.7.

10. La Comisión Consultiva también está de acuerdo en que la Junta debería poder señalar cuestiones y problemas importantes a la atención de la Asamblea. Sigue dispuesta a entablar un diálogo con la Junta sobre cualquiera de esas cuestiones, pero considera que ello puede hacerse en el marco de las prácticas existentes. La Comisión Consultiva confía en que la Junta señalará esas cuestiones a su atención cuando lo considere procedente.

Tema 129 del programa: Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales
(continuación) (A/66/754 y A/66/807)

11. **La Sra. Casar** (Contralora), presentando el informe del Secretario General sobre la construcción de nuevas instalaciones para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha (A/66/754), dice que el informe contiene la información solicitada por la Asamblea General en su resolución 66/240, en la que consignó la suma inicial de 3 millones de dólares para la construcción de las nuevas instalaciones para la subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual Internacional, e información actualizada sobre el estado del proyecto, incluidos datos pormenorizados de un plan de gestión del proyecto, las necesidades programáticas y funcionales y el diseño conceptual. El proyecto se inició en enero de 2012 y su conclusión tomará aproximadamente cinco años, habiéndose previsto ocupar las

instalaciones en 2017. En el informe se describen los principales hitos, a saber, la contratación de un director del proyecto, la selección del terreno, la contratación de una empresa de consultoría para el diseño, las actividades de diseño y planificación, la contratación de la empresa elegida, la construcción y la ocupación. Se solicitó a la Asamblea General que tomara nota del informe.

12. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/66/807), dice que la Comisión Consultiva, habiendo observado que se necesita una superficie mínima de aproximadamente 2 hectáreas para las nuevas instalaciones, solicita al Secretario General que, con la participación de las entidades pertinentes de Arusha, estudie la posibilidad de disponer de un espacio conjunto a fin de compartir servicios o locales comunes para reducir las necesidades y los gastos generales. Señalando que el mecanismo residual internacional debería ser una estructura pequeña, transitoria y eficiente, cuyas funciones y cuyo tamaño irían disminuyendo con el tiempo, la Comisión Consultiva recomienda además que el Secretario General, en el próximo informe que presente a la Asamblea, proporcione información sobre costos comparativos de una estructura temporal y una permanente para las nuevas instalaciones.

13. Se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades de espacio se habían estimado en función de un total de 90 funcionarios. Observando que la Asamblea, en su resolución 66/240, aprobó 44 puestos para las funciones continuas de la subdivisión del Mecanismo en Arusha, la Comisión Consultiva insta al Secretario General a que asegure que las necesidades finales de espacio para las nuevas instalaciones reflejen el número real de funcionarios necesarios para desempeñar las funciones del Mecanismo.

14. **El Sr. Kisoka** (República Unida de Tanzania) dice que su Gobierno está proporcionando el apoyo necesario para facilitar la labor de las entidades de las Naciones Unidas y está trabajando en estrecha colaboración con la Organización para asegurar la culminación satisfactoria del proyecto. Al parecer, teniendo en cuenta la velocidad a la que avanzan otros grandes proyectos, la labor relacionada con el proyecto podría acelerarse; su delegación se ocupará de la cuestión en consultas oficiosas.

Tema 134 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (continuación)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (continuación)
(A/66/7/Add.24 y A/66/354/Add.7)

15. **La Sra. Casar** (Contralora), presentando el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: Oficina del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para la Crisis Siria y la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur (A/66/354/Add.7), dice que la Oficina del Enviado Especial Conjunto para la Crisis Siria se estableció en cumplimiento de la resolución 66/253 de la Asamblea General. Los recursos estimados para la Oficina durante el período de 10 meses que finaliza el 31 de diciembre de 2012 ascienden a 7,5 millones de dólares, que incluyen 3 millones de dólares por concepto de gastos de personal para 18 plazas y 4,5 millones de dólares en necesidades operacionales.

16. La Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur se estableció tras un canje de notas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad cuando estaba por finalizar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán. Los recursos necesarios de la Oficina para 2012 se estiman en 1,3 millones de dólares, que incluyen 1 millón de dólares por concepto de gastos de personal para 7 plazas y 300.000 dólares en necesidades operacionales.

17. Se solicita a la Asamblea que apruebe los presupuestos para las dos misiones, que ascienden a un total de 8.771.200 dólares, y que apruebe una suma equivalente con cargo al crédito para misiones políticas especiales para el bienio 2012-2013.

18. **El Sr. Kelapile** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/66/7/Add.24), dice que, respecto de la Oficina del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para la Crisis Siria, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el proyecto de presupuesto de 7.488.000 dólares y una suma equivalente con cargo al crédito para misiones políticas especiales para el

bienio 2012-2013. La Comisión Consultiva observa que los recursos necesarios iniciales de la Oficina se financiaron mediante el mecanismo para gastos imprevistos y extraordinarios del Secretario General, que se concibió como mecanismo provisional. En el proyecto de presupuesto se prevén 18 plazas, incluida la del Enviado Especial Conjunto, que fue nombrado el 23 de febrero de 2012. El Secretario General señaló que la tarea principal del Enviado Especial Conjunto era hallar una solución a la crisis siria mediante sus buenos oficios y que la Oficina del Enviado Especial Conjunto se establecería en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

19. Respecto de la Oficina del Enviado Especial para el Sudán y Sudán del Sur, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben los recursos propuestos por valor de 1.283.200 dólares para 2012 y una suma equivalente con cargo al crédito para misiones políticas especiales para el bienio 2012-2013. El proyecto de presupuesto prevé siete plazas, incluida la del Enviado Especial, cuya tarea principal es apoyar el establecimiento y el mantenimiento de buenas relaciones entre el Sudán y Sudán del Sur. Si bien la Comisión Consultiva no pone objeciones a la propuesta de ubicar al Enviado Especial en Nueva York, considera que si se lo ubica en la región tendría un contacto más estrecho con las partes y podrían obtenerse economías en los gastos operacionales. Por consiguiente, recomienda que se siga examinando la ubicación del Enviado Especial.

20. **El Sr. Cabezas** (Chile), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, dice que, desde una perspectiva operacional, los arreglos vigentes para las misiones políticas especiales están lejos de ser óptimos. La financiación de tales misiones altera el presupuesto ordinario, problema que se agravará con el tiempo si no se afronta debidamente. Además, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz prestan respaldo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de una forma prácticamente indistinguible, situación corroborada por la opinión que la Comunidad expresó anteriormente de que los dos tipos de misiones estaban estrechamente relacionados, mientras que las disposiciones legislativas correspondientes a cada uno de ellos eran divergentes. Los miembros de la Comunidad examinarán los proyectos de presupuesto para las misiones políticas

especiales en sus justos términos, pero siguen sosteniendo que se deben resolver las causas subyacentes del problema.

21. **La Sra. Martínez Lievano** (México) dice que su Gobierno está dispuesto a apoyar los esfuerzos para lograr la reconciliación y el diálogo político en las situaciones que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, existe una contradicción fundamental respecto de las misiones políticas especiales que no se puede ignorar: desde el punto de vista operativo, no existe diferencia entre los requerimientos de dichas misiones, particularmente las que tienen una presencia importante sobre el terreno, y los requerimientos de las operaciones de mantenimiento de la paz. La incapacidad de diferenciar entre ambos tipos de misiones se refleja en la disyuntiva que enfrentan el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno cuando prestan apoyo a las misiones políticas especiales con el riesgo de contravenir las disposiciones legislativas.

22. Durante las consultas informales celebradas recientemente, algunos representantes de la Secretaría no parecieron estar conscientes de que, cuando brindan apoyo a las misiones políticas especiales con recursos que provienen de la cuenta de apoyo o de las existencias para el despliegue estratégico, contravienen los mandatos de la Asamblea General. En los informes y en la información complementaria facilitados a la Asamblea, los términos “operaciones de paz” y “misiones en el terreno” se han utilizado de manera indistinta para nombrar a las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. Además, el hecho de que la Quinta Comisión tenga que abordar temas relativos a misiones políticas especiales prácticamente cada vez que se reúne es muestra de que su ciclo es completamente diferente del ciclo bienal del presupuesto ordinario. Durante la parte principal del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea, la delegación de México trató de encontrar una manera de normalizar la situación; reconociendo que no se había hallado ninguna solución, convino en posponer el asunto en el entendido de que se abordaría en el siguiente período de sesiones. La situación es operativamente insostenible. La oradora invita a los Estados Miembros a que estudien la manera de llevar a cabo los ajustes necesarios; el Gobierno de México presentará sus

sugerencias en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea.

23. **El Sr. Ayzouki** (República Árabe Siria) dice que su Gobierno acoge con agrado la misión del Sr. Kofi Annan, Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes sobre la crisis siria. Su Gobierno ha adoptado medidas para cumplir las obligaciones establecidas en el plan de paz de seis puntos del Sr. Annan y lo ha mantenido informado regularmente por escrito acerca de las medidas adoptadas. El orador espera que el Enviado Especial Conjunto adopte un enfoque global, ya que su misión no tendrá éxito con el apoyo del Gobierno de Siria solamente. El Sr. Annan también debería instar a las partes árabes, regionales e interregionales pertinentes a que apoyen su misión y cumplan lo dispuesto en la resolución 2043 (2012) del Consejo de Seguridad. Debería además pedirles encarecidamente que se abstengan de realizar cualquier acto que pueda hacer fracasar la misión.

24. Respecto de la cuestión de la asistencia humanitaria, la comunidad internacional no puede afirmar que presta ayuda a algunos sirios al tiempo que ignora a los 23 millones afectados por las sanciones.

25. El orador espera que la Comisión apruebe el proyecto de presupuesto para la Oficina del Enviado Especial Conjunto.

26. **El Sr. Vargas** (Brasil) dice que su delegación rinde homenaje a las mujeres y los hombres que trabajan en las misiones políticas especiales para promover la paz en partes peligrosas e inestables del mundo. Al examinar los proyectos de presupuesto que tiene ante sí, la Comisión debería procurar asegurar que los recursos se asignen y se utilicen de la manera más eficiente y eficaz posible. Su preocupación principal debería ser proporcionar a las Naciones Unidas los medios necesarios para cumplir sus ambiciosos mandatos. El éxito de esas misiones podría aumentar las probabilidades de lograr una paz duradera, lo que tendría importantes repercusiones en el presupuesto de la Organización, ya que es menos oneroso invertir en misiones políticas especiales que financiar iniciativas más costosas para evitar la reanudación de los conflictos o su intensificación.

27. Al preparar el presupuesto para la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno, es importante distinguir claramente entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas

especiales para asegurar la transparencia y garantizar que las dificultades operacionales de esas misiones se afronten de una manera óptima. Las limitaciones resultantes de los arreglos vigentes en materia de apoyo para las misiones políticas especiales deben superarse, y los procesos presupuestarios con que se financian dichas misiones deben ser más transparentes y razonables. Los recursos y los mecanismos que se destinen a lograr la eficacia operacional de esas misiones facilitarán la obtención de mejores resultados. Puesto que los mandatos y las disposiciones de seguridad para el personal de las Naciones Unidas se tornan más complejos, el cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General es esencial. También se debe prestar atención a la transición de las misiones de mantenimiento de la paz a las misiones políticas especiales, cuando repentinamente pueden retirarse los mecanismos esenciales de apoyo incluso si persisten dificultades sobre el terreno. Dada la importancia de las cuestiones en juego, la Asamblea debería esforzarse por tomar una decisión sobre el apoyo a las misiones políticas especiales a más tardar a finales de 2012.

Se levanta la sesión a las 16.00 horas.